

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fuera	4
Trimestre id..	8'25	>	11'25
Seis id.	16'50	>	22'50
Un año.	33	>	45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 986.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dos caballerías de las señas que abajo se expresan, las cuales fueron hurtadas la noche del 23 al 24 de Octubre último, de la Vega de Benamaya, término de Benadalid, y caso de ser habidas las pongan á disposicion del señor Juez de Gaucin.

Córdoba 31 de Mayo de 1881.

El Gobernador interino,
Alvaro Garcia Ceñal.

Señas.

Un potro careto, entrepelado ó sea pelo negro pintado en blanco, de alzada como 6 cuartas y media, sin hierro y de dos años.

Otro del mismo pelo, lucero, de cerca de 7 cuartas de alzada, tambien sin hierro, con un lunar blanco pequeño á la entrada de la tabla del pescuezo del lado derecho, y de dos años.

Núm. 1005

Sanidad.

Para evitar dudas acerca de la numeracion y dias que comprenden las cuatro hojas semanales de Sanidad que corresponden á este mes, prevengo á los Sres. Alcaldes se atengan á la siguiente nota y que no demoren la remision de dichas hojas.

La hoja número 23 del 30 al 5 de Junio.

Id. núm. 24 del 6 Junio al 12 idem.

Id. núm. 25 del 13 id. al 19 idem.

Id. núm. 26 del 20 id. al 26 idem.

Córdoba 2 de Junio de 1881.

El Gobernador interino,
Alvaro Garcia Ceñal.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporacion en sesion celebrada el dia 26 de Marzo de 1881.

Presidencia del señor Gobernador.

Señores que asistieron:

Cabello Lopez, Espinosa, Ruiz de Algar, Marqués de la Corte, Gallardo, Montis, Blanco Prado, Conde de Ardales, Marqués de Boil, Molina, Blasco Perea, Ceballos, Santaella, Polo, Salcedo, Calderon; Sr. Presidente.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Acto seguido presentaron sus credenciales y tomaron posesion de sus cargos los Sres. Diputados don Tomás Blasco Perea, por el distrito de Hinojosa, y D. Rafael Santaella, por el de Baena.

Inmediatamente quedaron acordados los particulares siguientes:

Contestar á la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio que para analizar la enfermedad que se ha presentado en los naranjos de las huertas de Palma del Rio, puede usar el microscópio recientemente adquirido para el hospital de Agudos; y que escuse, en cuanto fuere posible, los demás gastos que propone, por la escasez de recursos en que se encuentra la caja provincial.

Pasar á informe de la Comision de Fomento, asociada de los seño-

res Polo y Blanco Prado, en concepto de Letrados, la instancia de D.ª Matilde Burillo de Santiago, en que solicita una plaza de alumno de gracia en el Colegio de Nuestra Señora de la Asuncion para su hijo D. Eduardo.

Disponer que desde luego se proceda al nombramiento de un portero, no asilado, para la Casa Socorro-Hospicio; que el Arquitecto provincial forme y remita el presupuesto de las obras más precisas para la elevacion de las tapias del referido establecimiento á fin de evitar la fuga de los acogidos en el mismo; y que las hermanas de la Caridad, que prestan en él sus servicios, se encarguen de la vigilancia de la puerta de comunicacion con la iglesia, aneja á la propia casa.

Pasar á informe de la Comision de Fomento la proposicion hecha por D. Evaristo Villamarin, vecino de Madrid, ofreciendo en venta una coleccion de cuadros de los mejores autores para enriquecer con ellos el Museo de la provincia.

Declarar caducada la suscripcion de este Cuerpo provincial á la obra titulada «Las galerías de Rafael en el Vaticano.»

Admitir la dimision presentada por el administrador de la Hijueta de expósitos de Lucena, D. Fernando Cabrera.

Pasar á informe de la Comision de Hacienda la reclamacion que hace la Excm. Sra. Duquesa de Almodóvar del Valle, para que se le abonen los intereses de los plazos vencidos y no satisfechos por la compra de la casa núm. 18 calle del Liceo.

Conceder un premio de 2.500 pesetas para la reunion de primavera del presente año que ha de cele-

brar la Sociedad de carreras de caballos de esta capital, cuya cantidad se librará á favor de la persona que designe la espresada sociedad.

Disponer que, para el mayor brillo de la solemnidad que por iniciativa del Claustro de Profesores del Instituto de 2.ª enseñanza de esta capital se ha de celebrar en la misma con motivo del Centenario del eminente poeta D. Pedro Calderon de la Barca, se ponga á disposicion del Sr. Director de aquel establecimiento el importe de 20 matrículas, y derechos de dos títulos de Bachiller en Artes, que serán distribuidos entre los veintidos alumnos internos ó externos de todas clases de mencionado Instituto, que, siendo pobres, se hayan distinguido mas por sus talentos, buena conducta y aprovechamiento en sus respectivos estudios.

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto provincial para las obras de reparacion del edificio que ocupan las oficinas del Gobierno civil; y disponer que aquellas se lleven desde luego á efecto por administracion.

Dar un voto de gracias al señor Gobernador Presidente por la excitacion que en el acto hizo á este Cuerpo provincial en favor de la instruccion pública, al abogar porque se atienda con preferencia al pago de lo que por personal y material se adeuda á las Escuelas Normales de esta capital.

Encargar al Sr. Gobernador exci e á los Ayuntamientos de la provincia, para que en breve plazo satisfagan las cantidades que adeudan á la Caja provincial.

Disponer que para la próxima sesion se traigan á la vista todas las instancias pendientes en

cita ingreso en los establecimientos benéficos de la provincia.

Aprobar la nueva plantilla del Personal de las diferentes dependencias de la Corporación, declarando cesantes á los que en aquella no figuran.

Disponer que los haberes del portero del Hospicio, y del segundo aparejador de obras públicas que figuran en la plantilla como de nueva creación, se paguen durante el año económico actual con cargo al capítulo de gastos generales del expresado establecimiento el del primero, y al de imprevistos del presupuesto provincial el del segundo, interin empieza á regir el ordinario del próximo ejercicio.

Declarar cesantes á D. Francisco de Paula Jurado, auxiliar de la Higuera de expósitos de Lucena y al médico de la misma D. Manuel Osuna, y nombrar administrador en la vacante producida por dimisión de D. Fernando Cabrera á D. Víctor Tineo y Castro; auxiliar á don Joaquin Fernandez Cañete, y médico á D. Francisco Reina y Fernandez.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, José Pastor y Magán.—Los Diputados Secretarios, Leopoldo Calderon.—José F. Salcedo.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1881.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Señores que asistieron: Cabello Lopez, Marqués de Boil, Tiscar, Calderon, Salcedo, Ceballos, Marqués de la Corte, Gallardo, Ramirez Poblaciones, Blasco Perea, Padilla, Polo, Blanco Prado; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el presupuesto formado para la colocación de unas puertas y otras reparaciones en el edificio en que se halla la Escuela Normal de Maestras de esta capital, y disponer que, bajo la dirección del Arquitecto de la provincia, se lleven á efecto desde luego expresadas obras, cuyo importe se librará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Declarar que no procede la ampliación del presupuesto de obras de reparación en la carretera de Doña Mencía al término de Zuheros, en atención á que pueden incluirse en el proyecto mandado estudiar para la prolongación de esta vía provincial hasta el referido pueblo de Zuheros, caso de que no se les diera carácter municipal.

Adquirir cincuenta ejemplares

de la obra que con el título de "Noticias acerca de la elaboración de aceite de olivas," ha publicado el catedrático de la Escuela superior de Agricultura D. Diego Pequeño y Muñoz Repiso, distribuyéndose entre los Sres. Diputados y los pueblos cabeza de partido judicial, enviando los sobrantes á la Biblioteca provincial.

Que en el caso de que entre los acogidos en la casa Socorro-Hospicio haya jóvenes de catorce á diez y seis años que voluntariamente deseen servir en el ejército en clase de trompetas, se acceda á la petición que para elegirlos tiene hecha el Sr. Coronel Jefe del primer Depósito de Instrucción y Doma.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la cuenta de los gastos de viaje presentada por D. Manuel Baena, y que ha ocasionado la cobranza, en Sevilla, de un libramiento de 2559 pesetas treinta céntimos, por razón de estancias de militares en los hospitales de esta capital.

Quedar enterada la Diputación de las comunicaciones del Sr. Gobernador en que participa haber dejado sin efecto los nombramientos de Diputados provinciales hechos en favor de D. Rafael Alcántara, por uno de los distritos de Cabra, y de D. Teodoro Espinosa Decombes por el de Bujalance, en atención á que el primero de dichos señores ha fallecido; y por resultar que el segundo no ha representado antes su distrito por elección.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento el expediente relativo á la organización actual del colegio de internos de Ntra. Sra. de la Asunción, agregado al Instituto de 2.ª enseñanza de esta capital.

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación la moción presentada por los Sres. Tiscar, Salcedo, Molina, Marqués de Boil, Ramirez Poblaciones y Blanco Prado para la creación de una nueva plaza de Médico auxiliar de la Beneficencia, con destino á la Casa central de expósitos.

Nombrar maestro zapatero de los talleres de la Casa Socorro-Hospicio á D. Manuel Rodríguez Torquemada, cesando, en su consecuencia, D. Francisco Herrera: Maestro albañil del mismo establecimiento á D. Francisco Lopez Gomez, cesando D. Cristobal Almoquera; Practicante de 1.ª clase del Hospital de Crónicos á D. Nicolás Ruiz Cañete, cesando D. Gonzalo Bonilla; Escribiente de la clase de primeros de la Secretaría de esta Corporación á D. Andrés de Tiscar, electo para igual cargo de la clase de terceros, dejando sin efecto el nombramiento hecho en

favor de D. Rafael Gonzalez Guevara, y para la vacante de la clase de terceros, por haber pasado á otro destino D. Andrés Tiscar, se nombra á D. Joaquin Espejo y Delgado.

Dejar sin efecto el nombramiento de portero del departamento de dementes en el Hospital de Agudos, hecho en favor de D. José Esquinas Lara, y conferir dicha plaza á D. Agustin Fernandez; el de Portero de la Casa central de expósitos hecho á favor de D. Rafael Gomez, y conferir dicha plaza á D. Manuel Criado; y el de Maestro Tejedor de la Casa Socorro-Hospicio, hecho en favor de D. Juan José Sanchez, y confirmar en dicho cargo á D. Manuel Moya.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, José Pastor y Magán.—Los Diputados Secretarios, Leopoldo Calderon.—José F. Salcedo.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación en sesión celebrada el día 1.º de Abril de 1881.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Señores que asistieron:

Cabello Lopez, Conde de Ardales, Marqués de la Corte, Blasco Perea, Bastida (D. Juan José), Molina, Lozano, Calderon, Salcedo, Marqués de Boil, Polo, Tiscar, Ceballos, Blanco Prado, Ramirez Poblaciones, Ruiz de Algar; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Sr. D. Juan José Bastida y Herrea presentó su credencial, tomando asiento y posesión de su cargo de Diputado provincial por el segundo distrito de Bujalance.

Y después de dar lectura á la memoria administrativa presentada por el Presidente y Secretarios de la Excm. Diputación, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos del presupuesto provincial y de los especiales de Beneficencia para el pago de las obligaciones del presente mes.

Disponer queden de manifiesto en Secretaría los estados ó relaciones detalladas de deudores y acreedores, por todos conceptos, del presupuesto provincial y de los especiales de Beneficencia, comprensivos hasta el 21 de Marzo último, á fin de que puedan enterarse del pormenor de ellos los Sres. Diputados á los efectos que correspondan.

Aprobar el presupuesto remitido por el Ingeniero Jefe de carreteras de la provincia para sufragar los gastos que habrán de ocasionar los trabajos de campo y ga-

binete para el estudio y formación del adicional de las obras que faltan para la terminación del puente de la Gargantilla, sobre el rio Gualbarbo.

Quedar enterada la corporación de la Real orden de 30 de Marzo último, nombrando Vicepresidente de la Comisión provincial al señor D. Bartolomé Polo, Vocales letrados de la misma á los Sres. D. Antonio Tiscar y D. Antonio Blanco Prado, y en concepto de no letrados á D. José Ruiz de Algar y don Teodoro Espinosa Decombes.

Disponer se busquen de nuevo y con la posible proligidad los antecedentes necesarios que comprueben cuales proyectos de carreteras han sido aprobados y cuales no, para que, una vez adquirida la seguridad de los que están en el primer caso, se presenten en las sesiones del próximo periodo semestral.

Someter al examen de una comisión el asunto relativo á nuevas admisiones de acogidos en los establecimientos benéficos de la provincia, para que proponga lo que creyere mas acertado, con el fin de obviar las dificultades que al efecto hoy se presentan, tanto por la escasa suma aprobada en el presupuesto vigente, cuanto por el considerable número de necesitados que solicitan su ingreso en los expresados establecimientos.

Disponer se lleve á efecto la instalación de alumbrado por gas en las casas y oficinas que ocupan el Gobierno civil y esta Corporación.

Fijar en cuatro el número de sesiones que habrá de celebrar este Cuerpo provincial durante el presente periodo semestral.

Y por último, después de excitar el Sr. Gobernador á la Corporación para que se ocupe de la redacción y discusión del presupuesto ordinario de la provincia, que ha de regir en el próximo año económico de 1881 á 82, con objeto de remitirlo á la Superioridad dentro del plazo legal, se acordó que, terminados los trabajos de la Comisión de Hacienda, se imprima un extracto del proyecto de presupuesto que forme, y se circule á todos los señores Diputados, á intento de que se pueda deliberar sobre la aprobación de expresado documento con conocimiento de causa; y que se celebre sesión en el próximo día 7 del actual para ocuparse de este asunto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, José Pastor y Magán.—Los Diputados Secretarios, Leopoldo Calderon.—José F. Salcedo.

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en la fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuacion.)

Libro y folio.	Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.		Plazos que deben.	Importe del débito. = Pesetas.	Situacion de las fincas.
						Mes.	Año.			
3.º	269	Clero.	Rústica.	Pedroche	D. Antonio Carrillo y Peralvo	26	Junio	16	26 88	Una haza de tierra núm. 1.º de los Cahices, término Pedroche
	270				Antonio Gomez Garrido				23 75	Otra id. de id. nombrada Queseruela, id. de id.
	271				Francisco Ruiz Conde				36 88	Otra id. de id. Cuadrado, id. de id.
	272			Herrera	Manuel Roldan				232 50	Una huerta nueva al sitio Huertas nuevas, id. Puente Genil.
	273			Pedroche	Antonio Gomez Garrido				501 88	Una haza de tierra nombrada Charco del espacio, id. Pedroche
	95		Urbana.	Córdoba	Andrés Lasso de la Vega	5			500	Una casa calleja de la calle de los Angeles, núm. 20 y 2 moderno, en esta capital.
	92				Juan Maria Vival	6			687 50	Otra id. calle de Don Rodrigo, núm. 94, en id.
	90				Rafael Salina y Perez	8			377 63	Otra id. calleja del Romero, núm. 26, en id.
	100				Rafael Mateo				395 13	Otra id. callejon de Santa Marta, núm. 17, en id.
	101				José Maria Morente	11			75 12	Otra id. calleja Ancha, núm. 12, en id.
	104				Antonio Valverde	15			97	Otra id. calle Escañuela, núm. 3, en Montilla.
	106			Montilla	D.ª Candeloria Figueras	22		14 al 16	1733 25	Otra id. id. de la Pierna, núm. 14, en Córdoba.
	107			Córdoba	D. Antonio de Luque	20		16	201 63	Otra id. id. de San Julian, núm. 7, en id.
	109				Francisco P. Urbano	25			175 13	Otra id. id. del Hincjo, núm. 2, en id.
	213			Villanueva del Rey.	Antonio Redondo	11		15	50 12	Una bodega en la calle del Jurado, núm. 13, en Vill.ª del Rey
	214			Lucena	Francisco Alvarez Sotomayor	15		14 y 15	137 50	Otra id. calle de Juan Blazquez, núm. 65, en Lucena.
	55		Rústica.	Obejo	Ildefonso Vaquero	1.º		15	10 26	Un olivar sito en la vega, término de Obejo.
	1801			Villa del Rio	Francisco Jurado				156 37	Dos olivares proindivisos situados en la Sepultura, id. de Villa del Rio.
	748				José Guzman el Bueno	12			16 89	Una suerte de tierra al sitio de Herreron Ruiz, id. Montilla.
	60			Montilla	Luis Aguilar	14			100 25	Una haza de id. sito en la vega, id. de Obejo.
	61			Obejo	José Castillo Saldua	9		14	8 88	Un tajon de tierra al sitio Cerrillo de la mañana, id. Montilla.
	178			Córdoba	Rafael Portero Ruiz	26		13	87 63	Una suerte de id. al pago de los Pollos, id. de id.
	222			Montilla	Manuel Maron	15		8	43 76	Censo impuesto sobre los bienes de la capellanía fundada por D. Juan Antonio Torquemada.
	244			Sevilla	El mismo				88	Otro id. impuesto sobre id. de la id. de id. id. id.
	250		Censo.		Celedonio Angel Luque y Moreno				64 25	Una suerte de olivar sito en la Algaida, en Montemayor.
	861			Montemayor	Bartolomé Canales Serrano	1.º		11	60 75	Otra id. de id. en el id. de los Estacares, en Bujalance.
	542		Rústica.	Villa del Rio	Lorenzo de Torres y Nadales	12			10	Otra id. sito en el camino viejo, término de Montemayor.
	867			Montemayor	Miguel de Torres y Gimenez	13			40 05	Otra id. id. en la Campanueva, id. de id.
	874				Juan Carmona Nadales				27 25	Otra id. id. en las Navas, id. de id.
	873				Pedro Ramon Lovera				12 50	Otra id. id. en la Matalueta, id. de la Rambla.
	828			Rambla	Antonio de Llamas Sanchez	16			56 75	Otra id. id. en las Simas, id. de Montemayor.
	871			Montemayor	Juan Maria Moreno y Carmona	17			56 50	Otra id. id. en las id., id. de id.
	869				José Nadales Zafrá				13	Otra id. id. en las Viñas, id. de id.
	885				Manuel Serrano Cerezo				40 60	Otra id. de la Matazona, id. de Adamuz.
	742			Villa del Rio	El mismo				25 30	Otra id. al sitio de Cañuelo, id. de id.
	736				Modesto Garcia Perez				19 75	Otra id. id. de Montemayor.
	833			Rambla	Cristóbal Gimenez Caibillo	20			15 60	Otra id. de tierra partido de Valdechozas, id. de Lucena.
	1013			Lucena	José Barranco Lopez	12			326 05	Otra id. de id. al sitio de la Cabeza, id. de Montilla.
	213			Córdoba		16		9		

(Se concluirá.)

JUZGADOS.

Núm. 991

Juzgado de primera instancia de Baena.

Don José Heredia y Mora, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo y último edicto se llama á Antonio Albenidín Caballero, vecino que fué de Doña Mencia, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de cinco dias, improrrogables, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda ordinaria que contra él y otros ha promovido Don José Ruiz Padillo, de esta vecindad, por cobro de cinco mil quinientos cincuenta y dos reales réditos y costas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Baena diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.— José Heredia y Mora.—El actuario, José Santano y Espejo.

ANUNCIOS.

AVISO

á los Sres. Alcaldes Presidente de las Juntas Municipales e Amillaramienta de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José Maria Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se en carga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deber dirigirse las comunicaciones.

Filiaciones y citaciones para los quintos, se expenden en la Imprenta de este periódico.

ANUNCIO.

De la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli se arriendan las fincas siguientes:

Cortijo del Puntal y Enmedio de las Navas del Cepillar en término de Lucena, con cabida de 570 fanegas de tierra y parte de monte alto.

Cortijo Mayor de la Mata y Mata alta en dicho término, con cabida de 885 fanegas de tierra y parte de monte alto.

Cortijo del Rin on en dicho término con cabida de 128 fanegas de tierra y parte de Monte alto y además 16 fanegas 7 celemines de tierra calma agregadas al mismo.

Cortijo del Cañaveral ó Pascuales en el mismo término, con cabida de 260 fanegas ó celemines de tierra y parte de monte alto.

Suerte de tierra calma en mencionado cortijo, con cabida de 5 fanegas agregadas al mismo.

Cortijo de la Asperilla en término de la villa de Encinas Reales, con cabida de 132 fanegas, 7 celemines y 3 cuartillos de tierra calma.

Barca en la ribera del rio Genil, término de Encinas Reales, con habitacion para barquero y tierras de barcage, agregadas al precedente cortijo.

Barca en la ribera del rio Genil, inmediata á la aldea de Jauja, con habitacion para barquero y tierras de barcage y desembarcadero.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos, pueden presentar sus propuestas en la Contaduría general de la casa de S. E. en Madrid y en la Administracion de Lucena, hasta las 12 de la mañana del dia 20 de Junio proximo

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica en este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con últimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo! Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinitud de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razon las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros dis-

tinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro pais en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 paginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba, Letrados 18 y San Fernando 34».

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y depósitos, se hallan de venta en la imprenta, libreria, y litografía del Diario de «Córdoba» calle de S. Fernando número 34 y Letrados 18.

Imprenta del «Diario de Córdoba».